



Decreto nº: **8911** /2017

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 014/2017)

Vista la documentación obrante al expediente “SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 014/2017), del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 5 de junio de 2017, se emitió informe de necesidad por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, que modifica los informes emitidos el 19 de abril y el 19 de mayo de 2017, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de “SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES”, en los siguientes términos:

“SANTIAGO RODRÍGUEZ URQUIA, ARQUITECTO JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA,

INFORMA:

En relación con el contrato “SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES”, lo siguiente:

1º. *Que el tipo de contrato es de Suministro.*

2º. *Que el objeto del contrato es disponer de losetas de caucho reciclado, para agilizar el proceso de ejecución de las obras de reposición del pavimento a sustituir, conseguir el máximo ahorro económico para la Administración en el precio de compra, unificar y optimizar las características del suministro así como garantizar el mismo acabado para las distintas áreas de actuación.*

Por tanto, el objeto del contrato es el acopio de material, para que los Servicios Públicos Municipales, puedan realizar el mantenimiento de los diferentes parques infantiles de forma inmediata.

3º. *Que el Interés público de la inversión y las competencias, vienen recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25:*

- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

- El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

b) *Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*

4º. *Que se ha determinado con precisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la idoneidad del objeto y contenido de este contrato, dado que se mejora las condiciones del pavimento en distintas zonas del municipio.*

5º. *Que consultadas diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en las siguientes cantidades:*

- *Presupuesto sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de CUARENTA SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS. (46.680,00 €).*

- *I.G.I.C. aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS. (3.267,60 €).*

- *Presupuesto con I.G.I.C. asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS. (49.947,60 €).*

6º. *Que el contrato se financiará con cargo al Presupuesto Municipal, partida: 1710.6190000.*

7º. *Que se prevé su abono total en la anualidad 2017.*

8º. *Que el plazo de ejecución para el presente contrato se establece en DOS (2) MESES.*

9º. *Que se trata de un único lote.*

10º. *Que procedimiento de adjudicación propuesto es el NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por tramitación ORDINARIA, atendiendo al valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

11º. *En relación con la tramitación de la factura correspondiente, conforme a lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:*

- *Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC)).*

- *Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG)).*

- *Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS, como destinatario de la factura. (LA0005308).*

Todo lo cual se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Aclaraciones a la Solicitud del Jefe de Sección de Contratación Administrativa: José A. Castro Hernandez de fecha 2 de junio de 2017, recibida en este Servicio el 5 de junio de 2017.

Santa Lucía, a 05 de junio de 2.017."

27 DIC 2017





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH/NRC
EXPDTE. ADTVO. 014/2017

SEGUNDO.- Con fecha 10 de enero de 2017, por la Intervención Municipal se emite la Certificación de Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria: PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARQUES INFANTILES, 1710-6190000, por importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, 49.947,60.- €.**

TERCERO.- Por Decreto núm. 5186 /2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 23 de junio de 2017, se inicia el expediente de contratación para la obtención del suministro denominado **“SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES”**.

CUARTO.- Que, por Decreto núm. 6233/2017, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, de fecha 7 de agosto de 2017, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la obtención del suministro **“SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

QUINTO.- Que, se ha procedido a realizar invitación a las personas físicas/jurídicas que a continuación se indican:

- **DIPLODUS, S.L.U. C.I.F. : B-76130533**
- **COMERCIAL CANARIA DE FUNDICIONES, S.L. C.I.F.: B-35131390**
- **RAÚL PULIDO MENDOZA, D.N.I.: 45757614B**
- **ARCHIPIELAGO SUMINISTROS INDUSTRIALES 95, S.L. C.I.F.: B-35422948**

SEXTO.- Con fecha 29 de agosto de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: *Que con fecha 29 de agosto de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:*

ASUNTO: *Informe en relación al expediente “Suministro de Pavimento Amortiguador para Paques Infantiles” (Expediente Administrativo 014/2017)*

Habiendo finalizado, el día 25 de agosto de 2017, el plazo para la presentación de ofertas en el expediente “Suministro de Pavimento Amortiguador para Parques Infantiles (Expediente Administrativo 014/2017)”; desde esta Jefatura de Sección se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las licitaciones que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
27985	24/08/2017	Archipiélago Suministros Industriales 95, S.L.

28085	25/08/2017	Diplodus, S.L.U.
28216	28/08/2017	Comercial Canarias de Fundaciones, S.L.

Asimismo, se informa que, la solicitud de fecha 28/08/2017, con número de Registro de Entrada 28216, pertenece a la remisión, vía fax, del justificante del envío, por correo ordinario, de la documentación para participar en la licitación que nos ocupa.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 29 de Agosto de 2017

Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental, en Santa Lucía, a 29 de agosto de 2017.

V^o.B.

La Alcaldesa Accidental

Fdo. Nira Alduán Ojeda
(Decreto 5514/2017 de 10/07/2017)

SÉPTIMO.- Con fecha 5 de septiembre de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. **COMERCIAL CANARIA DE FUNDICIONES, S.L.**
2. **ARCHIPIELAGO SUMINISTROS INDUSTRIALES 95, S.L.**

SEGUNDO.- Requerir a la empresa que a continuación se indica, concediéndole un plazo de tres días hábiles, para que aporte la documentación que se reseña:



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH/NRC
EXPDTE. ADTVO. 014/2017

1. **DIPLodus, S.L.U.**

- Que la empresa que represento se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado / Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias. (en su caso)

TERCERO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a citar a las empresas reseñadas para la apertura del sobre núm. 2, oferta económica.

(...)"

OCTAVO.- Con fecha 13 de septiembre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos del estudio de la documentación requerida a los licitadores (según acta de Mesa de Contratación celebrada el 5 de septiembre de 2017) y a la apertura del sobre núm. 2, criterios objetivos. De su resultado se acordó admitir a la empresa reseñada y proceder a la apertura del sobre núm. 2, criterios objetivos, No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

"(...)

A continuación, por los miembros de la Mesa, se efectúa el estudio de la documentación administrativa requerida y aportada por las empresas licitadoras.

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a la empresa que a continuación se reseña ya que reúne y presenta los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1 **DIPLodus, S.L.U. C.I.F. : B-76130533**

(...)

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de los sobres núm. 2 presentados por los licitadores concurrentes, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1. Pliegos núm. uno presentada por la empresa **DIPLodus, S.L.U.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS, 27.125,00.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 813,75.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 27.938,75.- €**



2. Plica núm. dos presentada por la empresa **COMERCIAL CANARIA DE FUNDICIONES, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS, 24.428,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS, 1.779,96.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS, 27.207,96.- €**

3. Plica núm. tres presentada por la empresa **ARCHIPIELAGO SUMINISTROS INDUSTRIALES 95, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA EUROS, 31.140,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 2.179,88.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, 33.319,80.- €**

(...)

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

ÚNICO.- Requerir a las empresas concurrentes a la licitación para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten una nueva oferta a los efectos de proceder a la fase de negociación. En el supuesto de que no presenten ninguna se entenderá que se ratifican en su oferta inicial.

(...)

NOVENO.- Con fecha 17 de octubre de 2017 se emite certificación por la Secretaria General con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 17 de octubre de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación a la presentación de una segunda oferta económica en el expediente “Suministro de Pavimento Amortiguador para Parques Infantiles” (Expediente Administrativo 014/2017)



Habiendo finalizado, el día 03 de octubre de 2017, el plazo para la presentación de una segunda oferta económica en el expediente "Suministro de Pavimento Amortiguador para Parques Infantiles (Expediente Administrativo 014/2017)"; desde esta Jefatura de Sección se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el período establecido al efecto, las segundas ofertas que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
31329	26/09/2017	Comercial Canaria de Fundiciones, S.L.
31575	28/09/2017	Diplodus, S.L.U.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 17 de octubre de 2017

Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 17 de octubre de 2017.

Vº. B.

La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega

DÉCIMO.- Con fecha 18 de octubre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de la apertura de la segunda oferta, sobre núm. 2, criterios objetivos. De su resultado se acordó dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en sus ofertas por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de la segunda oferta, sobres núm. 2, presentados por los licitadores, en la fase de negociación, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

El núm. uno presentada por la empresa **COMERCIAL CANARIA DE FUNDICIONES, S.L.** quién oferta lo siguiente:



- Precio, sin I.G.I.C.: **VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS, 25.188,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable (7%): **MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, 1.763,16.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, 26.951,16.- €**

2 Plica núm. dos presentada por la empresa **DIPLodus, S.L.U.** quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, 24.487,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable (3%): **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, 743,61.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, 25.530,61.- €**

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

ÚNICO.- Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en sus ofertas por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

(...)

UNDÉCIMO.- Con fecha 26 de octubre de 2017, se emitió informe por D. Alberto Trancho Lemes, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

“Alberto Trancho Lemes, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en calidad de responsable del contrato de suministro: **“SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES” (EXPTE-014-2017)**, tiene a bien informar:

Que de las ofertas presentadas, se desprende el siguiente cuadro donde se detallan el importe de la baja y el porcentaje que supone con respecto al presupuesto de licitación y la puntuación obtenida.

Título del contrato	SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES
Criterios de adjudicación	PRECIO



Puntuación		100 pto			
Licitación		46.680,00 €			
Empresas		Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	DIPLODUS,S.L.U	24.487,00	22.193,00	47,54	100,00
2	COMERCIAL CANARIA DE FUNDICIONES,S.L	25.188,00	21.492,00	46,04	98,17
3	ARCHIPIELAGO SUMINISTROS INDUSTRIALES 95, S.L	31.140,00	15.540,00	25.63	55.72

- Que la empresa **DIPLODUS, S.L.U**, con 100 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

Y para que conste así a los efectos de proceder a la adjudicación del suministro, es por lo que se propone a la empresa **DIPLODUS, S.L.U**, para la adjudicación de la misma.

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos.

En Santa Lucía, a 26 de octubre de 2017.

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Alberto Trancho Lemes"

DUODÉCIMO.- Con fecha 13 de noviembre de 2017, se celebró Mesa de Contratación, acordando adjudicar la realización del contrato "SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 014/2017)", en los siguientes términos:

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 26 de octubre de 2017, se emitió el precitado informe por D. Alberto Trancho Lemes, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se proceda a adjudicar al contrato "SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 014/2017), a la empresa **DIPLODUS, S.L.U.**, con CIF número **B-76130533**, por su oferta realizada, una vez corregidos los importes resultantes de IGIC y oferta total, IGIC incluido, en base a su oferta realizada en letras:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, 24.487,00.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable (3%): **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, 734,61.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, 25.221,61.- €**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(...)

DÉCIMO TERCERO.- Que, con fecha 16 de noviembre de 2017, registro de salida número 27994, notificado el día 17 de noviembre de 2017, se requirió a la empresa **DIPLODUS, S.L.U.**, para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO CUARTO.- Que, con fecha 1 de diciembre de 2017, registro de entrada número 39271, la empresa **DIPLODUS, S.L.U.**, presenta la documentación requerida.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 20 de diciembre de 2017, se emitió informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

“INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

- Solicitante: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
- Expediente: **Contratación 014/2017**
- Tipo de contrato: **CONTRATO SUMINISTRO**
- Trámite: **Fase D- Compromiso del Gasto**
- Aplicación Presupuestaria: **1710 6190000**
- Tercero Adjudicatario: **DIPLODUS, SLU. NIF: B76130533**

Datos del expediente:

“SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES”	
Importe de Adjudicación sin IGIC	24.487,00 €
Cuota IGIC	734,61 €
Presupuesto con IGIC	49.947,60 €



Plazo de ejecución:	2 meses
Procedimiento de contratación:	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano de contratación:	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extreos que se relacionana más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE 44		VERIFICA DO SÍ/NO	OBSERVACIONES
1	Existencia de crédito adecuado y suficiente		RC201700001203
3	Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Sí	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)
4	Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor (172 y 175 ROF)	SI	De fecha 12/12/2017

EXTREMOS COMPROBADOS. ADICIONALES BASE 47.2		VERIFIC ADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego y disponiendo de la apertura del procedimiento de adjudicación.		<input type="checkbox"/>	Decreto nº 6233/2017, de fecha 07/08/2017
Que se ha publicado la licitación en el perfil del contratante, y cuando sea exigible, en los diarios o boletines oficiales correspondientes.		<input type="checkbox"/>	En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se deberá hacer pública toda la información relativa a los contratos.
Acta de la mesa de contratación -suficientemente motivada- proponiendo al tercero adjudicatario.		<input type="checkbox"/>	De fecha 13/11/2017
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		<input type="checkbox"/>	
Se acredita la constitución de la garantía definitiva o su manifestación de retención en el precio.		<input type="checkbox"/>	IEF nº operación 201700054132, por importe de 1.224,35 €
Declaración jurada de no estar incurso en ninguna		<input type="checkbox"/>	

27 DIC-2017

de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.		
Se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación exigida en los pliegos de cláusulas.	<input type="checkbox"/>	

Resultado de la Fiscalización: teniendo en cuenta la fecha de emisión de este informe y que el plazo de ejecución de este contrato es de 02 meses, el gasto no se ejecutaría en el presente ejercicio. No existiendo aún proyecto de presupuesto, la adjudicación quedaría condicionada a que en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 se autorice este gasto.

En Santa Lucía, a 20 de diciembre de 2017

La Interventora General
Noemí Naya Orgeira

La Técnico de Intervención
Iraya Hernández Santana.”

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 4 de enero de 2017, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2017, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en los siguientes términos:

“(…) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2017 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47 €).

Según la citada D.A. 2ª del TRLCSP 3/2011, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto (…)

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de “Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en





la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- La restante normativa de general y congruente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto en el informe, de fecha 26 de octubre de 2017, emitido por D. Alberto Trancho Lemes, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 13 de noviembre de 2017, el contrato "SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 014/2017), a la empresa **DIPLODUS, S.L.U.**, con CIF número **B-76130533**, por su oferta realizada, una vez corregidos los importes resultantes de IGIC y oferta total, IGIC incluido, en base a su oferta realizada en letras:

Oferta económicamente más ventajosa:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, 24.487,00.- €**

27 DIC 2017



▪ I.G.I.C. aplicable (3%): **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, 734,61.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, 25.221,61.- €**

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- - DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: **PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARQUES INFANTILES, 1710-6190000**, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- DESIGNAR como Responsable del contrato reseñado a D. Alberto Trancho Lemes, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.

QUINTO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

SEXTO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a **28 DIC. 2017**

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
(Decreto número 4069/2015, de 29-06-2015)
(BOP Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)


Edo. Roberto Ramírez Vega.

Ante mí,
La Secretaria General Acctal,
(Decreto nº 8668/2017, de 20-12-2017)


Edo. Raquel Alvarado Castellano